

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016-0712 00

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció de manera oportuna frente a la solicitud de nulidad formulada por el extremo coadyuvante.

Conforme con lo anterior, a efectos de continuar con el referido trámite y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del C.G.P., se RESUELVE:

1.- ABRIR A PRUEBAS el trámite incidental, por lo tanto, **DECRÉTENSE** las siguientes:

DOCUMENTALES: Toda la actuación surtida y las documentales que obran en el proceso en cuanto al valor probatorio que éstas merezcan.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 81 del 16 de junio de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d623a919d76a6a8846f5887b96f4804e0693531ecd27fc1c5f18d6e736179896**

Documento generado en 15/06/2021 06:37:37 AM